

Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe a él en esta ciudad en su Redacción Imprenta de ESPINOSA, calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán a esta Redacción francos de porte.



Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado a sus casas.

Por un mes, . . . . .	8 rs.
Por tres id. . . . .	23
Por seis id. . . . .	45
Por un año. . . . .	88

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . . . .	11 rs.
Por tres id. . . . .	32
Por seis id. . . . .	62
Por un año. . . . .	120

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.

# BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

Comandancia general de esta Provincia.

El Excmo. Sr. segundo cabo de Castilla la Vieja, con fecha 1º del actual me dice lo que copio.

«El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 15 del mes último me dice lo que sigue. — Excmo. Sr. — Firmemente resuelta S. M. la Reina Gobernadora á que tengan cumplido efecto las Reales órdenes expedidas hasta ahora para la constante permanencia de todos los individuos del Ejército y Milicias provinciales en sus regimientos, y evitar que se hallen separados de ellos con motivos mas ó menos especiosos, y notable perjuicio de la disciplina, se ha servido S. M. disponer se dé definitivamente de baja en la revista del próximo mes de Noviembre á todos los que no la pasen de presente en el cuerpo á que pertenecen, comprendiéndose en esta medida hasta aquellos que se hallen usando de licencia temporal, sin mas excepcion legítima que la de heridos ó enfermos con imposibilidad de incorporarse á sus banderas,

y los empleados en comisiones activas del servicio, con arreglo á lo mandado en su Real instruccion de 26 de Abril de 1836, á cuyo efecto quiere S. M. que V. E. dé las órdenes mas terminantes y tome cuantas medidas crea convenientes, para que salgan inmediatamente de los pueblos del distrito de su mando todos los oficiales y demas individuos del Ejército y Milicias provinciales que se hallen en ellos sin las causas expresadas, procediendo V. E. sin la menor contemplacion contra los que retarden ó intenten eludir el cumplimiento de esta orden, que como V. E. conocerá es mas aplicable que en cualquiera otro punto de ese distrito á la capital del mismo, pues como mas populosa que los demas pueblos de él, ofrece mas alicientes al vicio, favorece la ocultacion y presenta mas medios de mantenerse en la ociosidad, substrayéndose á las pesquisas y demas medidas que se adopten. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que llegue á noticia de todos los individuos á quienes comprende la anterior Real orden. Segovia 6

de Octubre de 1837. = El Comandante general, José de la Torre de Trassierra.

hizo mencion en el anuncio inserto en el Bole- tin oficial de esta provincia, núm. 109, que los gastos devengados por razon de portes, serán satisfechos religiosamente por el Ad- ministrador de ramos decimales de esta Dió- cesis en el acto de su ingreso en las paneras nacionales. Segovia 6 de Octubre de 1837 = P. A. D. S. I., Mariano Hernandez de Nombela.

**Intendencia de esta Provincia.**

Hago saber á los Ayuntamientos de esta provincia bajo cuyos auspicios ha de tener efecto la traslacion á esta capital de los fru- tos correspondientes al medio diezmo de que se

**CONTADURIA DE RENTAS.**

**PROVINCIA DE SEGOVIA.**

**MES DE JUNIO DE 1837.**

*Estado de los caudales que han ingresado en la Tesorería de esta Provincia en el citado mes por las contribuciones, rentas y ramos que se expresan, y distribucion que de ellos se han hecho con sugesion á Reales órdenes é instrucciones, á saber:*

**CAJA DE RECAUDACION DE PRODUCTOS TOTALES.**

<b>INGRESOS.</b>	Por valores de años anteriores.	Por valores de este año.	<b>TOTAL.</b> Reales. vn.
Por existencias del mes anterior.....			121,453 3
Ingresado por provinciales encabezadas.....	12,251	72,878 22	85,129 22
Id. por paja y utensilios.....	6,833 20	26,536 15	33,370 1
Id. por subsidio industrial.....	100	1,863	1,963
Id. por frutos civiles.....	23,307 4		23,307 4
Id. por penas de Cámara.....	127 17		127 17
Id. por la quinta de 500 hombres.....	8,950		8,950
Id. por aguardiente.....		7,510 25	7,510 25
Id. por derechos de puertas.....		41,976 20	41,976 20
Id. por aduanas.....		52	52
Id. por tabacos.....		74,854 3	74,854 3
Id. por sal.....		82,418 25	82,418 25
Id. por papel sellado.....		9,833 6	9,833 6
Id. por documentos de giro.....		75 24	75 24
Id. por salitre, azufre y pólvora.....		1,211 27	1,211 27
Id. por fincas de la Hacienda pública.....		60	60
Id. por reintegros.....		125	125
Id. por descuento gradual de sueldos.....		911 11	911 11
Ingresado por anticipacion de caballos requisados.....		14,950	14,950
Partícipes.....		2,008	2,008
{ Aguardiente.....		5,603 23	5,603 23
{ Puertas.....			
<b>Total cargo.....</b>	<b>51,569 7</b>	<b>342,868 31</b>	<b>515,891 7</b>

y medio de los y la otra de cinco a seis meses y...

**SALIDAS**

Sueldos y gastos de...

Puertas.	4,346	26
Tabacos.	4,995	12
Sal.	3,839	33
Quinta parte de tabacos. = Entrega al Banco de S. Fernando.	14,970	27
Reintegros por caballos requisados.	9,150	
Juzgado y oficinas.	18,453	2
Resguardo.	11,879	32
Devoluciones.	1,300	
Libranzas de la Direccion general de Rentas para el Tesoro público.	40,000	
Amortizacion. = Papel que se la entrego.	66,011	8
Pasado á la caja de liquidos para el Tesoro público.	232,300	
Traslacion de caudales á la provincia de Albacete.	1,000	
<b>Existencia para el mes siguiente.</b>		

Total cargo..	515,891	7
Cargado de primera instancia de Avila.		
En la tarde del Domingo...		
gaton de esta...		
orden de presentarse...		
de concurrir á...		
de la prision que...		
ingleses y Rosas...		
disposicion de...		
se ha librado...		
ries...		
los...		
<b>Existencia para el mes siguiente.</b>		

Segovia 4 de Julio de 1837. = El Contador, Mariano Hernandez de Nombela. = El Tesorero, José Arroyo.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

MES DE JUNIO DE 1837.

Estado de los caudales que han ingresado en la Tesoreria de esta Provincia y distribucion que de ellos se ha hecho, con sugesion á Reales ordenes é instrucciones, á saber:

CAJA DE PRODUCTOS LIQUIDOS.

INGRESOS.

REALES VELLON.

Por existencias del mes anterior.		95,427	33
Trasladado de la caja de totales en metálico.	168,000		
Id. por la exencion de la quinta de 500 hombres.	8,200		
Id. en billetes del tesoro público.	40,400	4,332,300	
Id. en pagarés de id. por la anticipacion de 200 millones.	4,100,000		
Id. en recibos de caballos requisados.	15,700		
<b>Total cargo.</b>		4,427,727	33

DISTRIBUIDO.

Al Ministerio de Hacienda.	12,416	13	
Tesoro público.			
Sus libranzas contra esta caja.	232,458	4	
Sus billetes mandados admitir en este mes.	40,400		
Banco nacional de S. Fernando.			
Por exencion de la quinta de 500 hombres.	8,200		
<b>Existencia para el mes siguiente.</b>		4,134,253	16

Segovia 4 de Julio de 1837. = El Contador, Mariano Hernandez de Nombela. = El Tesorero, José Arroyo.

*Juzgado de primera instancia de Avila.*

En la tarde del Domingo 1º del corriente se fugaron de esta ciudad y arrabales, á los cuales bajo la órden de presentarse dos veces al dia al alcaide, y de concurrir á dormir á la cárcel, se les había relajado la prision que sufrían Francisco Martin, Josefa Rodriguez y Rosa Ciganda; y sin embargo de que para su captura y remision á disposicion de este juzgado, se han librado por él los oportunos exhortos requisitorios, se encarga, ruega y suplica por este medio, como mas pronto para generalizar el aviso á los señores Jueces de primera instancia y Alcaldes constitucionales, que en obsequio del mejor servicio nacional, en la administracion de justicia, se sirvan aplicar el mayor cuidado, y le encarguen á sus dependientes en ver si se presentan en sus pueblos, por ser preciso lo hagan en alguno, y procedan á su arresto y remesa con la seguridad correspondiente por tránsitos de unos en otros, reconociendo é inventariándoles cuantos efectos y papeles lleven, cualquiera que sea su clase, y me acompañen las diligencias con sus personas. Avila 3 de Octubre de 1837. = *Francisco Javier Carramolino.*

*Señas de los fugados.* Francisco Martin, natural de Muñoz, provincia de Salamanca, ciego, de edad de 57 á 58 años, su estatura 5 pies y 2 pulgadas, hoyado de viruelas, el labio superior bastante grueso y como hendido, viste chaqueta, y á veces una zamarra negra muy usada y estropeada, calzoncorto, medias negras y zapatos, capa muy parda y no muy mala, con sombrero gacho ó calañés.

Josefa Rodriguez, natural de la villa de la Seca, provincia de Valladolid, su edad 25 años; bastante pequeña de estatura, delgadilla y cargada de espaldas, soltera aunque se titula muger del ciego Francisco: viste de bayeta y talle bajo, con medias negras.

Rosa Ciganda, natural de Pamplona, que ha enviudado estando en la cárcel, de Pedro María Ibañez, tambien preso por la misma causa, su edad de 19 á 20 años, estatura regular, algo ancha de cara, buen color, ojos grandes: lleva dos niñas una de dos años

y medio á tres, y la otra de cinco á seis meses: viste de indiana ó percal, y tambien de bayeta, con pañuelo grande.

Son todos pordioseros, y las mugeres suelen vender agujas y alfileres. Van sin pasaporte á no haberse provisto de él en algun pueblo desde dicho dia 1º del corriente.

**ANUNCIOS.**

Se halla vacante la plaza de Cirujano de Martin Muñoz de las posadas, cabeza del partido judicial del mismo nombre en esta provincia; es partido abierto y su vecindario pasa de doscientos vecinos; los profesores que se hallen adornados de los correspondientes requisitos para ejercer dicha profesion, podrán dirigir sus solicitudes al ayuntamiento del mismo pueblo.

Se halla vacante el partido de Cirujano del pueblo de Collado-herinoso; consta como de ochenta vecinos, y su dotacion son ochenta fanegas de trigo, cien rs. por el concejo casa de valde, suerte de leña como otro cualquier vecino y libre de cargas concejiles; las solicitudes se dirigirán al ayuntamiento de dicho pueblo.

**INSTRUCCION**

PARA

**EL GOBIERNO ECONOMICO-POLITICO**

**de las Provincias.**

*Se halla de venta en un cuadernito en octavo en la Redaccion de este Boletin oficial; su precio 3 reales.*

*Modelos para la presentacion de relaciones para la contribucion extraordinaria de Guerra decretada por las Cortes en 9 de Agosto anterior; se hallan de venta desde este dia en la Imprenta de esta ciudad.*